



INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 Producción de Gas (Propano y Similares)
 25 Avenida Norte No. 1080, San Salvador, Edificio Oxcasa, Teléfono: 2234-3200



FORMULARIO UNICO
No. 19DS000U 043758

FACTURA
NRC: 393 - 0
NIT: 0614 - 220277 - 002 - 3

FORMA DE DISTRIBUCION DE LAS PARTES

- 1) Comprobante de Crédito Fiscal, Nota de Crédito y Nota de Débito, Original y Triplicado para el cliente; Duplicado para el emisor, El Triplicado del Comprobante de Crédito Fiscal no da derecho a Crédito Fiscal,
- 2) Factura: Original y Triplicado, para el emisor; Duplicado para el cliente.

COMP. CRED. FISCAL FACTURA NOTA DE CREDITO NOTA DE DEBITO
 VER DIRECCIONES AL DORSO

CLIENTE: Superintendencia del Sistema Financiero NIT: _____

DIRECCION: 7A. Avenida Norte No. 240, APDO. Postal #2942, San Salvador TEL: _____

GIRO: _____ NRC.: _____

NOTA DE REMISION No.: _____ FECHA: _____

DIA	MES	AÑO	LUGAR	VENDEDOR	ORDEN DE COMPRA	CODIGO DEL CLIENTE	CONDICIONES DE PAGO
30	Octubre	2019	11	160		10135	CREDITO

CANT.	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	VENTAS NO SUJETAS	V. EXENTAS	P. UNITARIO	VENTAS AFECTAS
1	S/C	Unidad	Suministro e Instalacion de sistema contra incendios en las oficinas de la Super Intendencia del Sistema Financiero			\$34,900.00	\$34,900.00
			Según contrato No. 54/2019				

COPIA
 NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL
 NO VALE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS
 LOC. DESCARGO: BODEGA GENERAL

Frg. Mauricio M...
Superintendencia del Sistema Financiero
JEFE DE SERVICIOS GENERALES

SON: TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 DOLARES SUMAS \$34,900.00

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$11,428.58

NOMBRE: _____ NOMBRE: _____
 D.U.I. o N.I.T.: _____ D.U.I. o N.I.T.: _____
 FIRMA ENTREGADO _____ FIRMA RECIBIDO _____

Cancelaré (mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré (mos) recargo por mora.

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea usado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quien se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional afectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.



IVA
 + 1% PERCEPCION
 SUB-TOTAL
 - RETENCION 1% IVA
 VENTAS NO SUJETAS
 VENTAS EXENTAS
VENTA TOTAL \$34,900.00

- DUPLICADO